ACEPTACION DE LA OFERTA No. 076M de 2017

PROCESO No: SS17M-181

San José de Cúcuta, 13 de Marzo de 2017

Señores
KAIKA S.A.S
NIT. 860001911-1
HUMBERTO DURAN ORTIZ
C.C 19.105.788
Representante Legal
CRA 7 N°69-53
dpto.contable@kaika.com.co
s.cliente@kaika.com.co
Tel: 3478826
Bogotá D.C

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **SUMINISTRO DE FUNDAS ESTÉRILES PARA MICROSCOPIO ZEISS PENTERO 900 MARCA ZEISS REF 306029 PARA LA ESE HUEM** me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

BIENES

CODIGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	VALOR UNIDAD (IVA 19%) INCLUIDO	VALOR TOTAL
21136	FUNDAS ESTERILES DE MICROSCOPIO ZEISS PENTERO 900 MARCA ZEISS REF 306029	UNIDAD	UNICO PROVEEDOR	140	$135.024	$18.903.360
TOTAL						**$18.903.360**

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del bien.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA :

1. Los productos requeridos serán verificados al momento de la entrega de los mismos, los cuales deben cumplir los requisitos técnicos exigidos, sin perjuicio de que posteriormente, advertidos vicios, defectos o fallas en general, se exija la reposición o modificación.
2. Los contratistas para la venta de los productos deben estar autorizados como comercializadores, distribuidores, depósitos de drogas y/o como laboratorio Farmacéutico por la autoridad competente del

sector salud.

3. Acorde con la normatividad sanitaria legal vigente en materia de, cada producto debe contar con el respectivo Registro Sanitario expedido por el INVIMA. Se debe realizar una relación detallada especificando el número del Registro Sanitario, nombre del fabricante y/o importador y aportar copia legible del registro sanitario vigente que permita leer claramente el total de la información contenida; documento que constituye requisito para la entrega de los bienes y recepción a satisfacción.
4. El tipo y la calidad del material del empaque deben ser adecuados para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad de las distintas regiones del país, así como, durante el transporte, almacenamiento y uso del producto. Los empaques de los productos ofrecidos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo. El empaque constituye requisito para la entrega del producto y recepción a satisfacción.
5. El contratista se compromete a brindar apoyo tecnológico a fin de optimizar los procedimientos quirúrgicos realizados por el servicio.
6. El contratista debe verificar y abstenerse de entregar empaques deteriorados, con defectos de fábrica.
7. En caso de presentar inconvenientes en el suministro de algún producto contratado, el contratista debe informar con un máximo de tres (3) días calendario posterior a la solicitud para la decisión pertinente sin afectar la prestación del servicio de salud.
8. La recepción de conformidad de los medicamentos se supedita al cumplimiento de los niveles de calidad (crítico, mayor, menor) en la recepción técnica.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

VALOR DEL CONTRATO: DIEZ Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA	**$ 18.903.360**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 418	**Fecha: 27 de Febrero de 2017**

2. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	SUMA ASEGURADA
1	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	Por el término del contrato y seis (6) meses más	20%	$ 3.780.672
2	CALIDAD DE BIENES	Por el término del contrato y seis (6) meses más	20%	$ 3.780.672

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

3. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** Se cancelará dentro de los Noventa (90) días siguientes a la entrega, mensual de la mercancía, radicación de la factura y cumplimiento de los requisitos exigidos por la ESE HUEM.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya

lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.

2) **PLAZO DE EJECUCION:** Tendrá un plazo de ejecución a partir de la legalización hasta el 31 de Diciembre de 2017
3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
8) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
9) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
10) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presentecontrato al Subgerente de Servicios de Salud de la E.S.E. HUEM, o a quien el asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

ANA MARIA PEREZ RAMIREZ
Subgerente de Servicios de Salud

Revisó y Aprobó: Paola Cornejo Carrascal- Abogada GABYS
Proyectó: Isabel Cristina Calderón S-Abogada GABYS

Desde 1957

KAIKA

Equipos Médico - Quirúrgicos, Oftalmológicos, de Laboratorio e Industria

ISO 9001:2008 BUREAU VERITAS Certification

ONAC

Cotización No. 13458-1 MED-NV-2017. Pág. 1 de 1

Bogotá, 12.03.2017

E.S.E. Hospital Universitario ERASMO MEOZ
NIT. 800.014.918-9
PROCESO No. SS17M - 181
CONTRATO No. 076 M DE 2017

Señores
HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
ING. CAMILA YAÑEZ
Ing. Biomédica

Cúcuta

COTIZACIÓN No. 13458-1 MED-NV- 2016

Apreciados Señores:

Atendiendo su amable solicitud a continuación tenemos el gusto de cotizarles el siguiente Equipo:

1. **FUNDA ESTERIL PARA MICROSCOPIO OPMI PENTERO 900 MARCA ZEISS REF. 306026**

VALOR UNITARIO	$	116.400
IVA19%	$	18.624
TOTAL	**$**	**135.024**

CONDICIONES DE VENTA

FORMA DE PAGO:	30 a 90 días
ENTREGA:	**Inmediata**
VALIDEZ DE LA OFERTA:	20 días.
GARANTIA:	N/A

SOMOS REPRESENTANTES EXCLUSIVOS PARA COLOMBIA DE LA FIRMA **ZEISS** DE ALEMANIA. OFRECEMOS SERVICIO TECNICO Y REPUESTOS ORIGINALES.

Atentamente,

Ing. Nazzira Villate
Asesora Comercial

Desde 1957 KAIKA S.A.S. Equipos Médico - Quirúrgicos Oftalmológicos, de Laboratorio e Industria NIT 860 001.9[illegible] Cra 7 No. 69-53 PBX 347 8826 [illegible] FAX. 249 3191 BOGOTA - COLOMBIA

Gloria Hernandez.

Ing. Gloria Hernandez
Directora comercial Microscopia Quirúrgica